



Memorando Nro. CELEC-EP-TPI-2020-3029-MEM

Quito, 29 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Angel Gonzalo Uquillas Vallejo
Gerente CELEC EP - TRANSELECTRIC (E)

ASUNTO: INFORME FINAL EMERGENCIA DECLARADA - Resolución No.
CEL-RES-0045-20

De mi consideración:

El Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"(...) En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."*

El Art. 363.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP señala: *"Informes parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones."*

El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP."

El numeral QUINTO de la Resolución No. CEL-RES-0045-20 de 31 de marzo de 2020 señala: *"Las Unidades de Negocio de CELEC EP, velarán por la optimización de los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia y presentarán a este despacho informes sobre las acciones ejecutadas con una periodicidad de 10 días, hasta que la situación de emergencia sea superada."*

En base a la normativa expuesta me permito informar que la emergencia declarada mediante Resolución No. CEL-RES-0045-20 de 31 de marzo de 2020 ha sido culminada, así mismo debo informar que no fue necesario realizar contrataciones mediante esta emergencia, en virtud de que con fecha 5 de marzo de 2020 se publicó en el portal de compras públicas el proceso signado con código No. SIE-CELTPI-025-20 cuyo objeto de contratación fue: ADQUISICION EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA UN TERMIPICHINCHA, lo que permitió dotar al personal de estos equipos.



Memorando Nro. CELEC-EP-TPI-2020-3029-MEM

Quito, 29 de mayo de 2020

Adicionalmente, se realizaron compras de materiales de aseo a través de catálogo electrónico, insumos que permitieron realizar una desinfección de las áreas como una medida adicional de prevención de contagio del coronavirus.

Una vez expuesto el informe final de la emergencia declarada, se procederá a publicar en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado, conforme lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nelson Javier Echeverría Davila
GERENTE CELEC EP - TERMOPICHINCHA (E)

Copia:

Sr. Ing. Jonathan Patricio Erazo Castro.
Subdirector Administrativo (E)

Srta. Abg. Martha Rafaela Baroja Crespo
Subgerente Administrativa (e)

nibr/mRBC